## I. MUNICIPALIDAD DE LOTA Alcaldía Secretaria Comunal de Planificación

ADJUDICA "CONTRATACION SERVICIO MANO DE OBRA DE APOYO A LABORES DE ASEO Y SEPULTA-CION CEMENTERIO MUNICIPAL", AL SR. FELIPE ALBERTO ARNABOLDI CACERES. ID: 3020-50-LE15.-

DECRETO № <u>2015</u> 1 LOTA, 22 (``T. 2015

## VISTOS:

a) Certificado Nº 456 de fecha 09 de junio de 2015, de Sede Obra de Apoyo para Labores de Aseo y Sepultación Cementerio Municipal, Lota";

b) Decreto Alcaldicio Nº 1.388 de fecha 24 de julio de 2015, Obra de Apoyo para Labores de Aseo y Sepultación Cementerio Municipal, Lota";

c) Bases Administrativas Generales, Especiales y Anexos de Aseo y Sepultación Cementerio Municipal, Lota";

d) Decreto Alcaldicio N° 1.502 de fecha 11/08/2015, que para Labores de Aseo y Sepultación Cementerio Municipal, Lota";

12/08/2015;

e) Publicación en Portal Chilecompra con fecha

Licitación Pública;

f) Consultas a través del Portal Chilecompra a las bases de

emitidas por la Directora Secplan;

g) Respuestas a consultas de fecha 21 de Agosto de 2015,

28/08/2015, de las 12:00 horas que registra el valor ofertado por los oferentes participantes, los asistentes a la apertura y Acta de Apertura Electrónica de fecha 28/08/2015;

i) Oferta presentada por el Oferente Sr. FELIPE ALBERTO Sepultación Cementerio Municipal, Lota"; por un monto de \$ 7.490.000.- (Siete millones cuatrocientos noventa mil pesos) mensuales y con domicilio en Ignacio Carrera Pinto Nº 112, Cañete:

j) Aclaración de Oferta de fecha Agosto de 2015, emitida por publico;

k) Respuesta a Aclaración de Oferta, anexada a través del

Foro Inverso del portal;

02/09/2015, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la "Contratación Servicio Mano de Obra de Apoyo para Labores de Aseo y Sepultación Cementerio Municipal, Lota"; al Oferente Sr. Felipe Alberto Arnaboldi Cáceres, por ser el único tos en su evaluación.

m) Ord. N° 388 de fecha 21/09/2015, de Directora de SEC-5 de la Ley N° 20.033 del 01 de julio de 2005;

n) Ord. № 389 de fecha 21/09/2015, de Directora Secplan, que solicita al Jefe de Administración y Finanzas, certificado de disponibilidad presupuestaria;

n) Certificado Nº 326 de fecha 24 de septiembre de 2015 Mercado Público;

o) Certificado № 794 del 13/10/2015, de Secretario Municipal (S), que da cuenta del acuerdo del Concejo de adjudicar el servicio al Sr. Felipe Alberto Arnaboldi Cáceres, por el ser el único oferente que califica para ser contratado, acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 13 de octubre del año en curso.

## I. MUNICIPALIDAD DE LOTA Alcaldía Secretaria Comunal de Planificación

DECRETO Nº <u>20/5</u> DE FECHA <u>2 2 0CT. 2015</u>

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12º y 63º de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1º ACEPTASE la oferta, presentada por el Oferente Sr. FEmil pesos) mensuales, para la "Contratación Servicio Mano de Obra de Apoyo para Labores de Aseo y Sepultación Cementerio Municipal, Lota";

tal de 11 trabajadores, quienes trabajaran en la "Contratación Servicio Mano de Obra de Apoyo para Labores de Aseo y Sepultación Cementerio Municipal, Lota";

3º El contrato regirá a contar del mes de noviembre del año ción;

4º El contratista dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos, una vez suscrito el contrato, para dotar de uniforme y demás implementos a sus trabajadores;

5º La contratación se realizará de acuerdo con las Bases Administrativas Generales, Especiales, Anexos y demás antecedentes que se aprueban en el presente Decreto.

6º En caso de incumplimiento del contrato, le serán aplicable al contratista las sanciones estipuladas en Art. 23º de las Bases Administrativas Especiales;

deberá hacer entrega de la Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista a nombre de la Municipalidad de Lota, por un monto mínimo del 100% del valor mensual del contrato, con vigencia no inferior al plazo contractual más 90 días corridos contados desde la suscripción del contrato, a fin de garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y Pago de Obligaciones Laborales y Sociales;

8º La Dirección de Desarrollo Comunitario será la encargada de supervisar y fiscalizar el correcto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. También lo podrá hacer la Dirección de Control dentro de las/facultades que le otorga la Ley.

la siguiente imputación presupuestaria: 22-08-999, Otros.

CADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ASESOR JURIDICO

DIRECTOR

SECRETARIO MANUNICIPAL MANUNIC

MARGARITA MARLENE BAEZ SUANEZ

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA ALCALDE

MSRP/ZSH/VSE/vse.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.-

- Dirección de Control.-

- Dirección de Desarrollo Comunitario.-

- C/c. Página Web de Transparencia.-

- SECPLAN .-

- Archivo .-